

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS EN COLEGIOS PÚBLICOS, CENTROS
SOCIALES-SALUD Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- AUMENTO / DISMINUCIÓN DE INSTALACIONES
- 4.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES
- 5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 6.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
- 7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- 8.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- 9.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 10.- MEDIOS COMPRENDIDOS
- 11.- TRABAJOS EXCLUIDOS
- 12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 13.- PARTES DE TRABAJO
- 14.- OFERTA – PRECIOS
- 15.- PLAZO
- 16.- OFERTA – BASE DE LICITACIÓN
- 17.- OTRAS CONSIDERACIONES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es establecer las características de los trabajos a realizar así como las condiciones técnicas del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las Instalaciones, Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) en “Colegios Públicos, Centros Sociales-Salud y Dependencias Municipales” del Excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara, así como en las nuevas dependencias municipales que pudieran entrar en funcionamiento durante la vigencia del contrato o las modificaciones que se produzcan durante la vigencia del mismo como consecuencia de reformas en las dependencias existentes.

La prestación del servicio tiene como fin primordial mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para las diferentes instalaciones de protección contra incendios (extintores, bies, sistemas de detección de incendios, ventilaciones, etc.) instaladas en las dependencias que se citan en el Anexo A, realizando las tareas de inspección, mantenimiento y conservación que fija la normativa de aplicación y, en su caso, las actualizaciones y mejoras técnicas necesarias que se precisen.

El presente Pliego de Condiciones Técnicas contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones técnicas de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todas las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en cada uno de los Centros o Dependencias Municipales, relacionados en el **Anexo A** del presente pliego, así como a las posibles modificaciones de los mismos durante la vigencia del contrato y a las nuevas dependencias municipales que pudieran entrar en funcionamiento durante la vigencia del contrato, previa comunicación al adjudicatario.

A todos los efectos se considerarán **instalaciones de protección contra incendios** los siguientes sistemas con todos sus correspondientes elementos y componentes:

- Detección y alarma (centrales, detectores, pulsadores, sirenas, cableados, etc).

- Extintores de incendios
- Bocas de incendio equipadas
- Hidrantes
- Columnas secas
- Extinciones automáticas
- Señalización de evacuación y de los medios de extinción
- Abastecimiento de agua (red de tuberías, valvulería, depósitos, grupos de presión de incendios, bombas principales y auxiliares, etc.)
- Sistemas de extinción automáticos de cocinas
- Detecciones de gases y ventilaciones en caso de incendio
- Cableados de detección de incendios
- Software programable de las centrales de detección y extinción
- Cualquier otro elemento que forme parte de las instalaciones de seguridad en caso de incendio

3.- AUMENTO / DISMINUCIÓN DE INSTALACIONES

La relación de dependencias municipales del Anexo A no tiene carácter exclusivo, ya que pudieran existir cambios futuros en esta relación (altas/bajas al inventario del Anexo A).

Si durante el periodo de vigencia del contrato entrara en funcionamiento alguna nueva Dependencia Municipal, el Adjudicatario se verá obligado a prestar el mismo servicio que para el resto de las dependencias y de acuerdo a las especificaciones recogidas en el presente Pliego de Condiciones. Para ello, el Ayuntamiento se lo comunicará por escrito y aportará cuanta documentación técnica posea de sus instalaciones de protección contra incendios. En este caso, los precios unitarios ofertados serán de aplicación para determinar el importe del servicio para las nuevas incorporaciones.

Igualmente, si durante durante el periodo de vigencia del contrato alguna dependencia (o parte de la misma) se clausurase, previa comunicación al Adjudicatario, éste dejará de prestar el servicio de mantenimiento-conservación a la misma. En este caso, el adjudicatario no realizará a partir de la fecha de comunicación el mantenimiento ni la conservación de las instalaciones de protección contra incendios dadas de baja y no tendrá derecho a cobro ni compensación por este motivo.

Independientemente de los trabajos de mantenimiento y conservación, se podrán adjudicar al contratista la realización de otros suministros e instalaciones de protección contra incendios para adecuación a la normativa de aplicación, con presupuesto independiente y de obligada realización por parte del adjudicatario, sirviendo de base para su facturación los precios unitarios que acompañarán su oferta y en su defecto los precios referenciados en la base de Construcción Centro.

4.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego Condiciones Técnicas.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

5. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

Todas las operaciones de mantenimiento objeto de este contrato estarán sujetas a las normas y recomendaciones vigentes, que no tienen carácter limitativo ni excluyente, y que deberán asimismo ser tenidas en cuenta por la empresa adjudicataria durante la prestación del servicio, atendiendo especialmente a:

- Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios y Normas que lo desarrollan (BOE.- 14/12/1993).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1.244/1.979 de 4 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- ORDEN 31 de mayo de 1.982 por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión, referente a extintores de incendios.
- ORDEN de 26 de Octubre 1.983 (Mº Industria y Energía) por la que se Modifica Instrucción Técnica complementaria MIE-AP-5 sobre Extintores de Incendios.

- ORDEN 31 de Mayo de 1.985 (Mº Industria y Energía) por la que se Modifica Instrucción Técnica complementaria MIE-AP-5 sobre Extintores de Incendios.
- ORDEN DE 15 de Noviembre de 1.989 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP-5 del Reglamento de Aparatos a Presión, referente a extintores de Incendios.
- Orden de 10 de marzo de 1998, por la que se modifica la ITC-MIEAP5, referente a extintores de incendios.
- Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- REAL DECRETO 769/1999, de 7 de Mayo de 1999, dicta las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y modifica el REAL DECRETO 1244/1979, de 4 de Abril de 1979, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. BOE núm. 303 de 17 de diciembre.
- Normas UNE de aplicación.
- Demás disposiciones vigentes que le sean de observación y aplicación.

El Adjudicatario asimismo deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales (STM) la aparición de nueva normativa, plazos de inspección, etc. que puedan afectar a la normal y reglamentaria prestación del servicio.

6.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La Empresa Mantenedora deberá cumplir con la normativa de aplicación indicada en el apartado anterior, así como, con cualquier disposición de carácter oficial que sea de aplicación a las instalaciones objeto del presente contrato.

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos para todos los elementos de PCI existentes, cumpliendo como mínimo los requerimientos marcados por la normativa vigente y los reflejados en el Anexo B.

Todos los trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, en festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Los trabajos de mantenimiento e inspección que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: preventivo y correctivo.

Los trabajos que componen la prestación objeto del presente Pliego serán los siguientes:

- a) **Realización de inspecciones periódicas** a la totalidad de las instalaciones de protección contra incendios existentes en las dependencias municipales relacionadas en el **Anexo A**, algunas de las cuales incluyen varios edificios, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento de todos los sistemas de protección contra incendios existentes y recogidos no exhaustivamente en el **Anexo B** del presente pliego.
- b) **Realización de informes detallados y razonados técnicamente**, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación (periodicidad trimestral), indicando el estado de las instalaciones y mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo presupuesto de reparación completamente desglosado, etc.
- c) **Actualización del inventario e identificación** por edificio de todos los elementos que componen las instalaciones con detalle de ubicación, tipo, esquemas, etc. La actualización del inventario ha de hacerse dentro de los primeros 5 meses tras el inicio de los servicios contratados. Así mismo, se indicará en el inventario, para todos los extintores con que se cuenta, el último retimbrado realizado y su fecha de fabricación. Igualmente se indicará en el inventario la fecha de la última prueba realizada a las

mangueras de las BIE's, los datos de la antigüedad de todos los elementos de PCI, etc.

- d) Revisión de la **cartelería de señalización** de todos los elementos de protección contra incendios y señalización de evacuación.
- e) **Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que se realicen**, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice, entregándose, dicha documentación al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (una copia digital y una copia en papel por Registro).
- f) **Comunicar** al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas de las instalaciones objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

Queda expresamente incluido en el contrato la elaboración de informes, auditorias o asesoramientos que soliciten los STM.

Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que llevará cada elemento, aparte del informe que se debe emitir en conjunto y por centro y que se entregará a los STM al finalizar las revisiones periódicas.

En el caso de apertura de un extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se podrá utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se colocará en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.

Quedan expresamente incluidos en el contrato además, gastos tales como desplazamientos, mano de obra, pequeños materiales y cualquier otro material accesorio.

Se incluyen asimismo todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento e inspección de las instalaciones y el costo de su sustitución será a cargo del adjudicatario. Los materiales de mantenimiento propiamente dicho serán aportados por el adjudicatario, y a tal efecto mantendrá el stock correspondiente para no perturbar el desarrollo de las

operaciones.

Quedan expresamente incluidos en este servicio los retimbrados de los extintores según sea necesario en función del último retimbrado realizado. Quedan así mismo incluidos en los retimbrados los desplazamientos a taller de trabajo y la sustitución temporal de los mismos en caso necesario.

Quedan expresamente incluidos en este servicio las operaciones de prueba de presión y retimbrado de las mangueras de las BIE's según sea necesario en función del último realizado. Queda así mismo incluido los desplazamientos a taller de trabajo y la sustitución temporal de los elementos en caso necesario.

El adjudicatario se encargará de la gestión del mantenimiento de las instalaciones de Protección Contra Incendios del Ayuntamiento de Guadalajara, realizando además las gestiones con la Delegación de Industria de la CCAA y con las Entidades de Control para los certificados de revisión de las Instalaciones de Protección de Incendios y cualquier otra gestión de obligado cumplimiento con el organismo competente.

El Ayuntamiento destinará para el control e inspección del servicio, personal de inspección municipal. Dichos inspectores, podrán comprobar que el servicio se ha efectuado adecuadamente.

El supervisor del mantenimiento por parte del adjudicatario se reunirá con el representante del Ayuntamiento al menos una vez concluida la revisión general reglamentaria a fin de procurar la continua mejora en la calidad de la prestación del servicio.

7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario en su Plan de Mantenimiento, debiendo observar en todo caso las prescripciones mínimas recogidas en el **Anexo B**. El Plan de Mantenimiento detallará todas las inspecciones y revisiones a realizar debidamente distribuidas a lo largo de un año. Contemplará las inspecciones/revisiones mensuales, semanales, trimestrales, semestrales, anuales, etc., que oferte el licitador y estará organizado por sistema de

protección y dependencia.

En cada inspección en concreto se consignará si es necesario o no, visar la inspección de en los Órganos Territoriales competentes de la Administración. El Plan de Mantenimiento contendrá así mismo, si ha lugar, una planificación de las revisiones periódicas de obligado cumplimiento para aquellas instalaciones o equipos que deban ser revisadas oficialmente. Esta planificación estará organizada por equipos.

El adjudicatario realizará cada trimestre un Informe Técnico firmado por la persona responsable de la revisión. En dicho informe, se detallarán como mínimo todas las revisiones realizadas y todos los defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las propuestas de soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

Periódicamente se emitirán los correspondientes Certificados de Mantenimiento de Aparatos, Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios para cada uno de los centros objeto de este contrato (relación del Anexo A y variaciones a la misma). Los certificados contendrán sello de la empresa de mantenimiento y firma de técnico competente. Los certificados estarán a disposición de los servicios de inspección en materia de prevención de incendios al menos durante cinco años a partir de la fecha de expedición.

Si aparecieran defectos (no debidos a una mala ejecución de mantenimiento preventivo), a raíz de revisiones o inspecciones, en los que sea necesario emplear material de repuesto, el Contratista elaborará un presupuesto para corregir las anomalías detectadas y se actuará según lo indicado en el apartado Mantenimiento Correctivo. En caso contrario las acciones correctivas oportunas se entenderán de mala ejecución de las labores de mantenimiento preventivo y serán por cuenta del Contratista, pudiendo ser penalizado según el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para el Ayuntamiento, debiendo sustituir aquella los elementos dañados.

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes o que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato.

En los casos en que por imperativo legal las revisiones periódicas de los sistemas contra incendios, tengan que ser realizadas necesariamente por una Entidad Colaboradora de la Administración debidamente autorizada por el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma en la materia, el responsable de la empresa adjudicataria notificará a los STM con la debida antelación de dos meses, la necesidad de realizar la revisión, incluso adjuntando información sobre la empresa que pueda llevarla a cabo, supervisará su realización y controlará su efectividad y corrección.

Todas las revisiones se realizarán preferentemente en los horarios de apertura al público específicos de cada dependencia. El contratista deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determinen los STM. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar las instalaciones se efectuarán en las fechas previamente acordadas con los STM o los responsables de los Centros.

Todos estos trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado. Todas las revisiones anuales tendrán que haber finalizado con anterioridad a la finalización del mes de enero (o en su caso, antes de la finalización del primer trimestre tras el inicio del Contrato).

8.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se considera incluido en este contrato de mantenimiento la reposición de pequeños materiales tales como manómetros, soportes, etc. de extintores de incendio. Igualmente se considerará incluida la mano de obra necesaria para situar los extintores o la señalética en sus correctos emplazamientos y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los extintores, bocas de incendio equipadas y el resto de los sistemas de detección de incendios existentes en las dependencias municipales (manuales o automáticos).

Del mismo modo se considerará incluida la detección de averías de toda la red de distribución (eléctrica y de agua) hasta los elementos terminales, excluyendo la obra de albañilería que fuera preciso realizar, que será por cuenta del Ayuntamiento. Así mismo, se considerarán incluidas las tareas definidas en el programa de mantenimiento del Anexo B, al igual que la realización y emisión de los correspondientes certificados de retimbrado de los extintores.

En este mantenimiento se incluyen todas las recargas de extintores que sean necesarias por caducidad o por uso en caso de incendio, a realizar en el mantenimiento preventivo, así como la resolución de incidencias en las que no se empleen materiales de repuesto y, tan solo, se empleen materiales fungibles o consumibles (precintos de extintores, anillas, etc.). Estos trabajos no supondrán coste adicional para el Ayuntamiento.

Aparte, dentro de los primeros 3 meses del contrato, se deberán realizar las siguientes reposiciones programadas de mantenimiento correctivo por parte del Adjudicatario sin que supongan en ningún caso coste adicional para el Ayuntamiento:

- 1) Suministro e instalación de 4 nuevos extintores de polvo ABC 27A-183B de 6 kg, por nuevas necesidades.
- 2) Suministro e instalación de 4 nuevos extintores de polvo ABC 27A-183B de 6 kg, sustraídos en el túnel del Aguas Vivas, así como la reposición los cristales rotos existentes en las cajas de los extintores y la instalación de una protección eficaz de todos los extintores del túnel frente a la apertura de las puertas.
- 3) Suministro e instalación de 50 nuevas señales fotoluminiscentes A4 tipo A, necesarias por sustracción, rotura o por pérdida de su capacidad fotoluminiscente.

Se considera incluido en este contrato de mantenimiento la reposición de los detectores de incendios, módulos, detectores de CO, pulsadores y sirenas que lleguen al final de su vida útil, o que sufran fallo, hasta un máximo del 5% anual para cada uno de los elementos instalados en las dependencias relacionadas en el Anexo A.

Se considera incluido en este contrato de mantenimiento la sustitución, por otros equivalentes, de los extintores de incendio que caduquen en el periodo de vigencia del contrato, es decir que superen los 20 años de vida útil durante la vigencia del contrato.

En caso de avería de uno o varios elementos, y que no sea posible su reparación "in situ", el adjudicatario estará obligado al desmontaje de dicho elemento, su transporte y reparación en taller y a sustituir provisionalmente, durante el tiempo que dure la reparación y siempre que sea posible, dicho elemento por otro de similares características que garantice la continuidad del servicio sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento.

Sí por manejo erróneo o negligente, o una reparación y operación de mantenimiento

imperfecta de las instalaciones por parte del adjudicatario, se produjeran averías en las mismas, serán reparadas por el adjudicatario sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Guadalajara.

Para atender los avisos de avería, la Empresa adjudicataria contará con un Servicio Técnico que acudirá a las llamadas que se produzcan.

Deberán presentarse un informe de actuaciones (y certificados si ha lugar) por centro, que será entregada, junto con la facturación correspondiente.

Los datos que deberán recogerse, para cada uno de los avisos, son los siguientes:

- Fecha y hora en la que se recibe el aviso.
- Número de la orden de trabajo.
- Nombre y dirección de la dependencia, donde se produce la avería.
- Calificación de la avería (urgente o normal).
- Descripción de la avería.
- Persona y teléfono que da el aviso de avería.
- Fecha de resolución de la avería con la firma del responsable y sello del centro.

Este registro permanentemente actualizado podrá consultarse por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

El adjudicatario quedará obligado a atender los avisos urgentes de avería en un tiempo máximo de 24 horas cuando suceda dentro de la jornada laboral del personal y de 48 horas para aquellos avisos realizados fuera de la jornada laboral. Los avisos serán dados por los responsables de las dependencias municipales o por los STM en el teléfono que la empresa adjudicataria debe poner a su disposición. Para atender avisos excepcionales la empresa adjudicataria deberá proporcionar un teléfono de recepción de avisos durante las 24 horas los 365 días del año.

Los ofertantes deberán justificar dicha capacidad en la oferta técnica.

Estas tareas se realizarán por el personal de la empresa adjudicataria. Estos rellenarán un parte de trabajo que enumere las acciones ejecutadas a fin de la elaboración de los informes periódicos. El parte de trabajo además deberá detallar las actuaciones realizadas (o referir a los mantenimientos tipo realizados de acuerdo con el Plan de Mantenimiento) a todos los elementos de PCI inspeccionados o corregidos.

Cuando haya lugar, las piezas de recambio, que tendrán la garantía de dos años, serán

abonadas previa presentación de la correspondiente factura, y la conformidad de los S.T.M.

El adjudicatario vendrá obligado a reponer todos los elementos (extintores, BIE's...) a su punto de origen, y no a otro, después de cada recarga, prueba o retimbrado.

El transporte, tanto el propio para las labores de mantenimiento como el necesario para atender averías, debe ir incluido en los precios que se oferten. No tendrán la consideración de recambios el pequeño material y accesorios normalmente utilizados en las tareas de mantenimiento.

8.1. Mantenimiento Correctivo con presupuesto previo

El resto de actuaciones de mantenimiento correctivo requerirán de la autorización previa del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego de condiciones, previa presentación del correspondiente Proyecto o Presupuesto y la conformidad del mismo por parte de los STM.

Estas actuaciones se refieren al mantenimiento correctivo en el cual sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación. El mantenimiento correctivo con presupuesto previo se realizará en base a un presupuesto previo, que será realizado, con unidades de la Oferta del Contratista y con la base de precios del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara (base Precios Centro) tras la aplicación de la baja ofertada.

En el presupuesto previo se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y total.

Una vez revisado el presupuesto por los STM, podrá ser aceptado, emitiendo el correspondiente vale de pedido, se podrán solicitar cambios al mismo o podrá ser desestimado.

En la instalación de nuevos equipos, aparatos y otros componentes, el Adjudicatario se abstendrá de instalar aquéllos que no cumplan las disposiciones legales vigentes que les son aplicables. El instalador facilitará a los S.T.M. la documentación técnica e instrucciones de mantenimiento peculiares de la instalación, necesarias para su buen uso y conservación.

Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso

de retraso sin causas justificadas, el Contratista podrá ser penalizado conforme el Pliego de Prescripciones Administrativas.

9.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. El Adjudicatario deberá acreditar, aportando en su Oferta la siguiente documentación justificativa:

- a) Que está inscrito en el Registro de Industria correspondiente y posee la condición de Instalador, Mantenedor y Recargador, a tenor de las exigencias recogidas en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y la Instrucción técnica Complementaria MIE – AP. 5 del Reglamento de Aparatos a presión sobre Extintores de Incendios.
- b) Que tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil acerca de terceros hasta un límite de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) por siniestro como mínimo.

Por ello, presentará en su oferta al Ayuntamiento los Certificados y demás documentación (relación de aparatos y equipos, plantilla de personal incluido el/los técnico/s titulado/s, taller de reparaciones y otros medios materiales, pólizas de seguros, etc.) que acredite dicha condición.

Si durante el período de vigencia del Contrato el Adjudicatario tuviese que renovar el/los Certificados ante la Consejería de Industria, lo comunicará a los S.T.M., volviendo a remitir los mismos al Ayuntamiento para su inclusión en el expediente de contratación.

Las empresas licitadoras presentarán un Plan de Mantenimiento en el que se indique la metodología y sistemática a seguir. Dicho plan será uno de los puntos de valoración de ofertas.

La empresa mantenedora colocará, en todo extintor que haya mantenido y/o recargado, fuera de la etiqueta del fabricante del mismo, una etiqueta con su número de autorización, nombre, fecha en la que se ha realizado la operación y fecha en la que debe realizarse la próxima revisión. Detallarán en el certificado de mantenimiento que se emita el tipo de agente extintor, el gas propelente, las piezas o componentes sustituidos y las observaciones que estime oportunas, como marca, número, ubicación, fechas de retimbrado, etc.

Los S.T.M. tendrán acceso al libro de registro en el que figuran los extintores recargados (de propiedad municipal) que lleva la empresa mantenedora.

La recarga de los extintores será realizada por la empresa mantenedora de acuerdo con la legislación vigente, es decir, la I.T.C. – AP. 5 y modificaciones posteriores.

9.2. El Adjudicatario mantenedor autorizado, en relación con los aparatos y equipos cuyo mantenimiento tiene encomendado, adquirirá las obligaciones generales siguientes:

- a) Revisar, mantener y comprobar el buen estado de los aparatos y equipos de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- b) Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para corregir las deficiencias o averías de las instalaciones.
- c) Informar por escrito (razonado técnicamente) a los S.T.M. de las instalaciones que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias o carencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables.
- d) Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Una copia de dicha documentación así como los partes de trabajo puntuales, se entregará a los S.T.M.
- e) Comunicar a los S.T.M. las fechas en que correspondería efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas. Los S.T.M. autorizarán estas operaciones.

9.3. Inventario. Antes de finalizar el quinto mes, contado a partir de la fecha de adjudicación, el Adjudicatario realizará un informe actualizando el inventario de cada instalación, detallando equipos y medios de extinción objeto de conservación de las Dependencias relacionada en el Anexo A y especificando el cumplimiento o no de la reglamentación vigente.

Para la actualización del inventario, el contratista establecerá una ficha por cada centro, en la que anotará aparte de las características del mismo, las fechas en que se produzcan las distintas revisiones, avería que se presenten, reparaciones, retimbrados de extintores, mejoras, fechas de fabricación, etc., así como el estado en que se encuentren las instalaciones al hacerse cargo del servicio.

Se entregará a los STM una copia del inventario en soporte digital ejecutable (.xls o .doc) para su verificación.

Este informe tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él, será aceptado tácitamente por la empresa adjudicataria como correcto, pudiendo exigir los STM, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no contempladas en el inventario inicial.

En caso de detectar algún incumplimiento, el informe deberá reflejar además:

- Definición y explicación (deficiencia, carencia, etc.) de la normativa incumplida.
- Adaptación, reforma o reparación que es necesario para su cumplimiento.
- Plazo de que se dispone para realizar los trabajos mencionados.
- Valoración desglosada e importe total por Dependencia y/o sistema de dichos trabajos de adaptación, reforma o reparación. Los S.T.M. deben dar previamente la conformidad para la ejecución de los mismos.

La empresa adjudicataria será responsable de mantener permanentemente actualizado y a disposición de los STM el inventario de la instalación de PCI.

Este inventario deberá ser entregado actualizado a la finalización del contrato por la empresa adjudicataria.

9.4. El Adjudicatario se compromete a:

- a) Dejar todos los extintores y Bocas de Incendio Equipadas y del resto de instalaciones -si hubieran sido corregidas las incidencias con presupuesto- en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el contrato.
- b) Designar a una persona, encargada de la supervisión de los trabajos de mantenimiento, y que se responsabilice de la correcta ejecución de los trabajos y a la que en primera instancia se pueda dirigir el representante del Ayuntamiento.
- c) La mano de obra a emplear por el Contratista será siempre de la más alta calificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de protección contra incendios, así como seleccionar y manejar herramientas, equipos de medida, equipos de protección y material de repuesto.
- d) Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- e) Llevar un control de la vida de funcionamiento de cada equipo, informando al Ayuntamiento de Guadalajara de la conveniencia de su sustitución cuando esta sea necesaria.
- f) Disponer de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, tales como herramientas manuales, aparatos de medida, equipos de soldadura, etc.

- g) Mantener los equipos de medida conforme ISO 9001.
- h) Llevar registro de un Estadillo de Averías, donde se anotarán las averías que se vayan generando diariamente. Así mismo se llevará un archivo de partes de averías: formado por todos los impresos de partes de averías ya realizadas y debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa indicada por los S.T.M.
- i) Actualizar y gestionar la documentación técnica legalizada, requerida por los organismos oficiales en materia de instalaciones de protección contra incendios.
- j) En caso de existencia de detectores iónicos que por cualquier circunstancia no tuvieran reparación y tuvieran que ser sustituidos, la empresa adjudicataria se comprometerá a retirarlos siguiendo las pautas que la normativa vigente contemple.
- k) Los aparatos, equipos, sistemas y componentes objeto del presente servicio de mantenimiento, se someterán a operaciones de revisión después de haber funcionado por causa de incendio. Esta revisión no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento.
- l) En el caso de tener que retirar un extintor o BIE por cualquier causa, se dejará otro en su lugar de iguales características o superiores, hasta que se instale de nuevo el elemento retirado.
- m) Se incluirá la cesión, por parte de la empresa contratada, de extintores con los diferentes tipos de agente extintor existentes en cada Centro para usar en cursos internos de formación práctica del personal. En cualquier caso la cesión no será superior en número al 5% de los extintores existentes en cada Centro.
- n) La empresa mantenedora garantizará la gestión informatizada del servicio prestado, así como la actualización y gestión de la relación de equipos y sistemas de protección contra incendios existentes en cada una de las revisiones, al objeto de garantizar la atención inmediata de solicitud de información de los citados equipos y sistemas, así como la presentación de la misma.
- o) Deberá remitirse siempre una copia de todas las actas, fichas, informes y Certificados en soporte informático (preferiblemente por correo electrónico y/o CD) y en soporte papel (por Registro oficial a los STM).

9.5. Otros medios. El licitador contará además con los siguientes elementos:

- Maquina carga CO2.
- Maquina tolva cargadora de extintores de polvo.
- Maquina de bombeo manual.
- Pértigas para detectores.
- Herramientas de taller, etc...

9.6. Medios Humanos. El adjudicatario dispondrá de una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y un equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento de los STM cuantos conflictos laborales, de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la prestación del servicio; en especial, deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.

9.6. Recargas y retimbrados.

Las operaciones de recarga, retimbrado y revisión, quedarán reflejadas en los extintores mediante etiqueta reglamentaria donde figurará el número de registro industrial del recargador y mantenedor de los extintores, especificando la fecha correspondiente y la firma del técnico cualificado que ha efectuado la operación.

En los supuestos de recarga, retimbrados y reparaciones, cuando haya que retirar algún extintor o manguera de BIE, la empresa adjudicataria sustituirá los elementos retirados de su ubicación habitual por otros de similares características, que deberán de la misma manera ser retirados cuando se repongan los de propiedad del Ayuntamiento.

9.7. Por parte del Adjudicatario se departirán “cursos de formación”, por técnico de prevención, gratuitos al personal municipal que los S.T.M. le consigne, a fin de complementar la eficacia y racionalidad del servicio.

9.8. Todas aquellas gestiones y gastos que hayan de realizarse ante los Entes Territoriales y/o Entidades de Inspección y Control, derivadas de la adjudicación de este Contrato, y que sean resultantes en el cambio de mantenedor o reforma de alguna instalación, serán a cargo de la Empresa adjudicataria.

9.8. La adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Ayuntamiento de Guadalajara con respecto a las materias y cuestiones relativas las instalaciones de protección contra incendios.

Si variase la legislación y normas vigentes sobre este tipo de instalaciones, la Empresa Mantenedora lo comunicará por escrito y junto con un presupuesto detallado de las

modificaciones necesarias a fin de adaptar la instalación a la nueva legislación a los STM. Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional para el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

9.9. En el mes anterior al fin del contrato el adjudicatario deberá realizar y entregar a los STM un informe final indicando el estado de las instalaciones y equipos. En él figurará lo siguiente:

- a) Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos.
- b) Fichas técnicas e históricos de los equipos.
- c) Relación de informes y certificados con indicación de la fecha de entrega al Ayto. de Guadalajara.
- d) Comentarios, documentos e informes que el adjudicatario considere oportunos y digno de mencionar en relación con los trabajos objeto del contrato.

9.10. Dentro del mes siguiente al inicio del posterior contrato adjudicado a otra empresa, dos técnicos (uno del anterior adjudicatario y otro del nuevo contratista), revisarán conjuntamente las instalaciones objeto del contrato.

A este acto de verificación del estado de las instalaciones asistirán los STM. Finalizado el acto se redactará, en el plazo de los quince días hábiles siguientes, un informe final cuya entrega será requisito necesario para la devolución de la garantía definitiva del contrato.

9.11. Facturación.

Se presentará junto con la facturación, un resumen de las actividades realizadas en los meses objeto de la factura, detallando lo siguiente:

- a) Informe trimestral que detalle los trabajos de mantenimiento preventivo, con observaciones y resultado de pruebas o inspecciones, así como estudios técnicos y recomendaciones que sean necesarias.
- b) Relación de averías y de incidencias registradas, con indicación de fechas y horas, tiempo de intervención, causas, reparaciones efectuadas y estado actual.
- c) Reposiciones realizadas incluidas dentro del mantenimiento correctivo.
- d) Relación de materiales que se utilicen y cualquier otro trabajo realizado.
- e) Documentación oficial de las pruebas hidrostáticas que se realicen en los extintores y demás instalaciones que lo requieran, además se presentaran los certificados de homologación de las eficacias de los extintores nuevos que se sustituyan.
- f) Copia de los partes de trabajo del periodo.

- g) Cualquier otra documentación técnica que sea requerida por los STM.

10.- MEDIOS COMPRENDIDOS

A los efectos del presente Pliego, los materiales se clasifican como:

- a) Materiales fungibles
- b) Materiales consumibles
- c) Materiales de repuesto

a) Materiales fungibles

Se entenderá por materiales fungibles todos aquellos que se caracterizan por poseer una duración de vida corta, bien de forma normal o aleatoria. El suministro de los materiales fungibles correrá a cargo del Adjudicatario.

Entre los materiales fungibles se consideran, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Juntas de estanqueidad para equipos de protección contra incendios.
- Pernos, precintos, clip o anilla de seguridad, tornillos ordinarios, clavos, abrazaderas, tacos, etc.
- Fusibles, pilotos luminosos.
- Cinta aislante, clemas de unión, terminales, pegatinas, etiquetas revisión, etc.
- Otros materiales fungibles.

b) Materiales consumibles

Se entenderá por productos consumibles todos aquellos que se utilizan en los procesos de funcionamiento o mantenimiento de las instalaciones y se consumen de forma continua.

El suministro de productos consumibles correrá a cargo del Adjudicatario a excepción de los suministros de energía corrientes contratados por el Ayuntamiento tales como gasóleo, energía eléctrica, agua, etc.

Entre los materiales consumibles se consideran, de forma no exhaustiva, los siguientes:

- Productos de recarga de extintores.
- Polvo polivalente de extintores de eficacia según normativa y características del extintor instalado.
- Baterías de centrales de detección.
- Productos de limpieza de piezas y elementos de reparación.
- Productos anticorrosión y desincrustante.

- Trapos de limpieza de piezas y equipos.
- Otros materiales consumibles.

c) Materiales de repuesto

Se entenderá como repuesto todo material y (o) equipo no contemplado en los apartados anteriores.

Los materiales de repuesto, renovación o sustitución serán facturados aparte por el Contratista. Los repuestos serán suministrados e instalados por el Contratista según los siguientes requisitos:

- Serán de alta calidad y ultimo diseño de fabricante cualificado. Los materiales que realicen funciones similares deberán proceder del mismo fabricante a fin de reducir el trabajo de mantenimiento.
- Serán nuevos y tendrán el marcado CE, no admitiéndose materiales sin el certificado actualizado de aseguramiento de la calidad de la norma que le corresponda y, si es obligatorio, llevarán estampados o grabados en una placa las características y marca del fabricante.
- Serán inspeccionados y revisados por el Adjudicatario cuando le sean entregados. Para ello eliminará las fijaciones, conexiones y posible suciedad, cerciorándose de que llegará en perfectas condiciones de servicio.
- Estarán adecuadamente protegidos desde su recepción hasta el momento del montaje. Se tomarán disposiciones para prevenir daños en cualquier equipo o elemento en razón o condiciones meteorológicas adversas, corrosión, humedad, suciedad, daños físicos u otras condiciones adversas que pueden presentarse en su almacenamiento.
- El manejo, instalación y pruebas de todos los materiales y equipos se efectuarán de estricto acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las prácticas de ingeniería reconocidas como buenas.
- Los materiales, equipos defectuosos o que resulten averiados en el transcurso de dos años, serán sustituidos o reparados a efectos de la garantía.

11.- TRABAJOS EXCLUIDOS

En este Pliego no se contemplan los trabajos de reparación motivados por uso doloso de la instalación.

Para todos aquellos trabajos que se estimen no quedan contemplados en este Pliego de Condiciones Técnicas, la Empresa adjudicataria presentará previamente a la aprobación y ejecución de dichos trabajos, un presupuesto, indicando en extensión la operación ofertada.

No se incluyen los siguientes puntos:

- a) Las modificaciones sobre las instalaciones actuales por iniciativa del Ayto. de Guadalajara, que tendrá que realizar el adjudicatario, previa aprobación de presupuesto, siempre que estas modificaciones no sean provocadas por reparaciones del mismo mantenimiento.
- b) Las ayudas de albañilería, carpintería, cerrajería, yesería, pintura y cualquier otra necesaria para el restablecimiento del funcionamiento y condiciones iniciales, incluyendo tanto el material como la mano de obra necesaria.
- c) Los materiales o máquinas a reponer como consecuencia de desperfectos ocasionados por inundaciones, tormentas, incendios, manifestaciones, huelgas, actos de sabotaje o uso negligente o malintencionado por personal ajeno al adjudicatario.
- d) Los suministros necesarios para el funcionamiento de las instalaciones como son: agua y electricidad.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- 1) En el plazo máximo de 2 meses, procederá a la EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS que pudieran afectar a sus operarios en las dependencias municipales, en el desempeño de las funciones propias del servicio contratado y en las condiciones concretas que se dan en las instalaciones o dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.
- 2) Del mismo modo procederán, respecto a los posibles riesgos que afecten al personal que trabaja en las dependencias relacionadas, como consecuencia de las operaciones o trabajos que haya de realizar el adjudicatario en las mismas
- 3) Los trabajadores de la empresa adjudicataria que presten servicios en las dependencias objeto de este contrato, tendrán la formación necesaria en la

prevención de riesgos a que se refieren los dos apartados anteriores.

- 4) La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.
- 5) Los trabajadores en cuestión, mientras permanezcan en los recintos o lugares en que desarrollan su actividad y en el caso de que alguna causa, cualquiera que fuese su origen, motivase una emergencia, colaborarán con los equipos de intervención propios del Ayuntamiento en las funciones que se les asigne.
- 6) La empresa adjudicataria estará facultada y homologada para emitir las certificaciones e informes relativos a Salud e Higiene Laboral que sean requeridos por los organismos públicos o que solicite el Ayuntamiento, sobre el estado de las instalaciones o equipos, objeto del mantenimiento.
- 7) A petición del Ayuntamiento, el Adjudicatario deberá documentar el cumplimiento de cuanto se detalla en los apartados anteriores.

13. PARTES DE TRABAJO

El Parte de Trabajo estará constituido por el documento en donde se describe el trabajo realizado para la reparación de una determinada avería o la realización de un mantenimiento preventivo.

Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo extraordinario.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo, son los siguientes:

- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Centro donde se ejecuta.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden.

El parte de trabajo constará al menos de dos copias, una para la empresa adjudicataria y, la original, que será entregada a los STM.

14.- OFERTA – PRECIOS

El licitador hará constar en su oferta, para todas las dependencias reflejadas en el Anexo A, lo siguiente:

A) Precio Total Anual ofertado para la realización de todas las operaciones de mantenimiento, conservación y reposición de las instalaciones de PCI definidas en el presente Pliego (especificando el precio de ejecución más el importe correspondiente en concepto de IVA).

B) Precios ofertados anuales para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de PCI desglosados para cada una de las Dependencias relacionadas en el Anexo A para las tres revisiones trimestrales y para la revisión anual (especificando el precio de ejecución más el importe correspondiente en concepto de IVA).

C) Para cada una de las operaciones de mantenimiento correctivo definidas en el Anexo B, el licitador entregará un resumen de los precios base ofertados por Dependencia, elemento de PCI y operación de periodicidad determinada (especificando el precio de ejecución más el importe correspondiente en concepto de IVA). Estos precios deberán de ser congruentes con los indicados en el desglose de dependencias del apartado B) anterior. Estos precios servirán como referencia de coste en caso de que se produzca un aumento/disminución de instalaciones de acuerdo a lo especificado en Apartado 3 del presente pliego.

D) Así mismo, para poder valorar reposiciones no incluidas en el presente contrato y el mantenimiento correctivo previo factura o proyecto, los licitadores entregarán con su oferta los siguientes precios (especificando el precio de ejecución más el importe correspondiente en concepto de IVA), como mínimo, para las actuaciones que se relacionan a continuación:

A. Nuevos extintores y BIE's (suministro e instalación completa):

- Extintor Tipo ABC 34A 233B 6 Kg.
- Extintor Tipo ABC 27A 183B 6 Kg.
- Extintor Tipo ABC 9 Kg.

- Extintor Tipo ABC 12 Kg.
- Extintor Tipo ABC automático 6 Kg.
- Extintor Tipo ABC automático 12 Kg.
- Extintor Tipo CO2 89B, 5 Kg.
- Extintor Tipo Polvo ABC 25 kg (carro)
- BIE 45 mm completa.
- BIE 25 mm completa.

B.- Otros elementos (suministro e instalación completa):

- Cristal caja extintor
- Reubicación de extintor
- Cristal armario BIE
- Manguera BIE 45mm.
- Manguera BIE 25mm.
- Carga extintor Polvo ABC 6 Kg.
- Retimbrado extintor Polvo ABC 6 Kg.
- Prueba de presión y retimbrado de manguera de BIE.
- Válvulas BIE
- Manómetro BIE
- Detector de incendios convencional.
- Detector de CO convencional.
- Batería arranque de motores diésel.
- Interruptores de nivel para depósito de agua.
- Conducido de desagua de válvulas de seguridad en PVC hasta 3m.
- Válvula de flotador de llenado automático.
- Presostato para bomba jockey.
- Pulsador de alarma convencional.
- Sirena de alarma de incendios convencional.
- Central de incendios convencional de 1 zona.
- Central de incendios convencional de 2 zonas.
- Central de incendios convencional de 4 zonas.
- Módulo de salida central convencional.
- Juego de rodamientos de la bomba principal.
- Válvula antirretorno de 2".
- Válvula antirretorno de 1-1/2".

- Cartel de señalización fotoluminiscente A4 para elemento de PCI.
- Cartel de señalización fotoluminiscente A4 para evacuación.
- Armario extintor 6 Kg.
- Tratamiento y desinfección de aljibe contra incendios de 12 m³ (con analítica de legionela y libro de registro).
- Hora de trabajo correctivo de oficial mantenedor/instalador.
- Hora de trabajo correctivo extraordinaria de oficial mantenedor/instalador.
- Máquina elevadora (hora).

Estos precios servirán como referencia de coste en caso de que el Ayuntamiento determine adjudicar al licitador la realización de alguna operación de mantenimiento correctivo no incluida dentro del alcance del presente pliego.

C. Para los precios no indicados anteriormente, se acompañará en la oferta una declaración de la baja genérica en tanto por ciento (%) propuesta sobre los precios fijados para las instalaciones de protección contra incendios por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara en la edición de 2015 de su Base de Precios Centro.

D. En la oferta se podrá adjuntar cualquier otro precio unitario que se considere oportuno para completar la relación.

15.- PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato de mantenimiento será de 1 año, existiendo la posibilidad de renovación por otro año más en caso de mutuo acuerdo entre las partes, salvo denuncia del mismo.

16.- OFERTA – BASE DE LICITACIÓN

El importe global de este servicio (mantenimiento preventivo, revisiones, inspecciones reglamentarias, etc) se estima en 18.500 € más 3.885 € en concepto de IVA.

17.- OTRAS CONSIDERACIONES

La facturación, revisión de precios o cualquier otra consideración se especificará en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Guadalajara, 6 de Abril de 2016

EL INGENIERO INDUSTRIAL

ANEXO A

Los Colegios Públicos, Centros Sociales – Salud y Dependencias Municipales objeto de esta prestación son los que a continuación se relacionan:

2.1.- COLEGIOS:

- C.P. ALCARRIA
- POLIDEPORTIVO ALCARRIA
- C.P. BALCONCILLO
- PARVULARIO BALCONCILLO
- POLIDEPORTIVO BALCONCILLO
- C.P. ALVARFAÑEZ DE MINAYA
- POLIDEPORTIVO ALVARFAÑEZ DE MINAYA
- C.P. RIO TAJO
- POLIDEPORTIVO RIO TAJO
- C.P. PEDRO SANZ VÁZQUEZ
- PARVULARIO PEDRO SANZ VÁZQUEZ
- POLIDEPORTIVO PEDRO SANZ VÁZQUEZ
- C.P. RUFINO BLANCO
- C.P. DONCEL
- PARVULARIO DONCEL
- POLIDEPORTIVO DONCEL
- C.P. OCEJON
- POLIDEPORTIVO OCEJON
- PARVULARIO OCEJON (PARCHÍS)
- C.P. SAN PEDRO APÓSTOL
- C.P. SAN PEDRO APÓSTOL (ANEXO)
- PARVULARIO SAN PEDRO APÓSTOL
- POLIDEPORTIVO SAN PEDRO APÓSTOL
- C.P. BADIEL
- PARVULARIO BADIEL
- POLIDEPORTIVO BADIEL

- C.P. ISIDRO ALMAZÁN - I ETAPA
- C.P. ISIDRO ALMAZÁN - II ETAPA
- C.P. ISIDRO ALMAZÁN – ANEXO
- PARVULARIO ISIDRO ALMAZÁN
- PARVULARIO ISIDRO ALMAZÁN – ANEXO
- POLIDEPORTIVO ISIDRO ALMAZÁN
- C.P. EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (EPA – I)
- C.P. EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (EPA – II)
- C.P. RIO HENARES
- PARVULARIO RIO HENARES
- POLIDEPORTIVO RIO HENARES
- C.P. RURAL AGRUPADO (IRIEPAL)
- PARVULARIO IRIEPAL
- C.P. TARACENA
- C.P. USANOS
- C.P. VALDENOCHE
- C.P. CARDENAL GLEZ. DE MENDOZA
- C.P. LAS LOMAS
- POLIDEPORTIVO LAS LOMAS
- C.P. LA MUÑECA

2.2 CENTROS SOCIALES – SALUD:

- C. SOC. CIFUENTES
- C. SOC. AVDA. VENEZUELA, 5
- C. SOC. ALAMÍN, S/N
- C. SOC. FELIPE SOLANO ANTELO, 15
- C. SOC. LUIS I. LANDETE, 1 – 3
- C. SOC. MANANTIALES
- C. SOC. ADORATRICES, 37
- C. SOC. CASTILLA (C/ GRAL. M. GUZMÁN, 19)
- C. SOC. BEJANQUE (C/ CASTELLÓN, 7)
- C. SOC. VALDENOCHE Y CASA CONSISTORIAL

- C. SOC. TARACENA
- C. SOC. IRIEPAL
- C. SOC. USANOS
- C. SOC. LOS VALLES
- C. SOC. CUARTEL DEL HENARES
- C. SALUD ALAMÍN, 12
- C. SALUD IRIEPAL
- C. SALUD USANOS
- C. SALUD TARACENA
- C. SALUD VALDENOCHE
- C. SOC. CASAS DEL REY
- C. SOC. ESCRITORES

2.3 OTRAS DEPENDENCIAS:

- Ayuntamiento – Plaza Mayor
- Ayuntamiento – Plaza Mayor-Anexo
- Ayuntamiento – Dr. Mayoral
- Ayuntamiento – C. Cívico Municipal
- Ayuntamiento – Usanos
- Ayuntamiento – Iriepal
- Centro Municipal Integrado Eduardo Guitan
- Edificio Policía Municipal Y Protección Civil
- Cementerio Municipal
- Centro Joven
- Mercado de Abastos
- Naves de las Brigadas Municipales (Polígono Ind. El Henares)
- Estación de Autobuses (Hall – Oficinas)
- Estación de Autobuses (Parque Móvil)
- Parque de Bomberos
- Aparcamiento Dávalos
- Escuela Taller (Fco. Arítio)
- Escuela Taller (Ángel Martín Puebla).
- Túnel del infantado.

- Aparcamiento subterráneo calle Ferial.
- Zoo Municipal.
- Centro canino de Acogida y recuperación de Animales.
- Oficina de Turismo.
- Escuela Taller (naves de calle Lili Álvarez).
- Parque móvil vehículos Policía Local.
- Parque móvil vehículos Protección civil.

El Alcance del mantenimiento/conservación es para todos los elementos de protección contra incendios existentes en las citadas dependencias y cuyos trabajos están relacionados en el Anexo B. En los casos en que para algún Colegio u otra Dependencia existan espacios utilizados por otra Administración o Particular, el mantenimiento indicado en este Pliego se circunscribirá a las zonas de responsabilidad municipal.

Se indica a continuación un inventario aproximado de los elementos de PCI a mantener y conservar en las dependencias municipales indicadas anteriormente, a título exclusivamente informativo. Será responsabilidad de las empresas licitadoras conocer el tipo y número exacto de medios de PCI existentes en cada dependencia para preparar acordemente sus ofertas.

INVENTARIO APROXIMADO DE LAS INSTALACIONES DE PCI

COLEGIO ALCARRIA Y POLIDEPORTIVO

CANTIDAD	CONCEPTO
30	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
3	BIES de Ø25mm 20 metros
2	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS EN CUARTOS DE CALDERAS
	Cuarto de Calderas del Colegio y Cuarto de Calderas del Gimnasio

POLIDEPORTIVO RIO TAJO

CANTIDAD	CONCEPTO
6	EXTINTORES de polvo ABC 6 Kg
4	BIES de Ø45mm 20 metros
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

COLEGIO EL DONCEL, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO

CANTIDAD	CONCEPTO
24	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
4	BIES de Ø25mm 20 metros
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

AYUNTAMIENTO Plaza Mayor y ANEXO

CANTIDAD	CONCEPTO
48	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
1	BIES de Ø25mm 20 metros
2	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
1	Sistema de Extinción Automática

COLEGIO SAN PEDRO APOSTOL, ANEXO, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO

CANTIDAD	CONCEPTO
35	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
7	BIES de Ø45mm y Ø25mm y de 15 y 20 metros
4	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
	En Gimnasio , Preescolar y Cocina.
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS

BRIGADAS MUNICIPALES Pol. Ind. El Henares Avda Roambe C/Guadalajara Jalisco.

CANTIDAD	CONCEPTO
28	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

MERCADO ABASTOS

CANTIDAD	CONCEPTO
12	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
7	BIES de Ø45mm 15 metros
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

COLEGIO IRIEPAL Y PARVULARIO

CANTIDAD	CONCEPTO
7	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL CUARTEL DEL HENARES

CANTIDAD	CONCEPTO
13	EXTINTORES POLVO ABC
5	BIES de Ø25mm
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS (central, módulos, detectores ópticos, pulsadores direccionables, sirenas, detección por aspiración)
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS (EBARA AFU-MATRIX 18-6/4 EJ, 4 DEPÓSITOS DE 3000L)

CENTRO SOCIAL IRIEPAL

CANTIDAD	CONCEPTO
4	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SALUD IRIEPAL

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SALUD USANOS

CANTIDAD	CONCEPTO
1	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

COLEGIO RUFINO BLANCO

CANTIDAD	CONCEPTO
17	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
6	BIES de Ø25mm 20 metros
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

COLEGIO ISIDRO ALMAZAN, I Y II ETAPA, ANEXO, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO

CANTIDAD	CONCEPTO
44	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
8	BIES de Ø45mm y Ø25mm
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS

COLEGIO BADIEL

CANTIDAD	CONCEPTO
8	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
2	BIES de Ø45mm 15 metros

COLEGIO OCEJÓN PARVULARIO PARCHIS

CANTIDAD	CONCEPTO
4	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
2	BIES de Ø45mm 15 metros

PARVULARIO BADIEL

CANTIDAD	CONCEPTO
5	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

ESTACIÓN DE AUTOBUSES, HALL Y OFICINAS

CANTIDAD	CONCEPTO
17	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

6	BIES de Ø45mm 15 metros
ESTACIÓN DE AUTOBUSES PARQUE MÓVIL	
CANTIDAD	CONCEPTO
12	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
PARQUE MÓVIL POLICÍA LOCAL	
CANTIDAD	CONCEPTO
30	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
PARQUE MÓVIL PROTECCIÓN CIVIL	
CANTIDAD	CONCEPTO
30	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
COLEGIO OCEJON Y POLIDEPORTIVO	
CANTIDAD	CONCEPTO
21	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
5	BIES de Ø45mm y Ø25 mm
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
COLEGIO RIO TAJO	
CANTIDAD	CONCEPTO
24	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
6	BIES de Ø25mm 20 metros
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS
CEMENTERIO	
CANTIDAD	CONCEPTO
2	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg
CENTRO DE SALUD C/Alamin	
CANTIDAD	CONCEPTO
1	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
CENTRO CIVICO MUNICIPAL	
CANTIDAD	CONCEPTO
14	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
COLEGIO LAS LOMAS Y POLIDEPORTIVO	
CANTIDAD	CONCEPTO
40	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
13	BIES de Ø25mm 20 metros
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS
EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS E.P.A. I Y II	
CANTIDAD	CONCEPTO
19	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
CENTRO SOCIAL "LOS VALLES"	
CANTIDAD	CONCEPTO
6	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
---	--------------------------------

COLEGIO CARDENAL GONZALEZ MENDOZA

CANTIDAD	CONCEPTO
24	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
12	BIES de Ø25mm 20 metros,
1	TOMA DE FACHADA de Ø70mm
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENIDOS

CENTRO SOCIAL TARACENA

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SALUD TARACENA

CANTIDAD	CONCEPTO
2	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

AYUNTAMIENTO DE USANOS

CANTIDAD	CONCEPTO
5	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

AYUNTAMIENTO DE IRIEPAL

CANTIDAD	CONCEPTO
2	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

COLEGIO TARACENA

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

COLEGIO USANOS

CANTIDAD	CONCEPTO
2	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL MANANTIALES

CANTIDAD	CONCEPTO
4	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

COLEGIO PEDRO SAN VAZQUEZ Y PARVULARIO

CANTIDAD	CONCEPTO
16	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
5	BIES de Ø45mm 15 metros

POLIDEPORTIVO PEDRO SANZ VAZQUEZ

CANTIDAD	CONCEPTO
5	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS

CENTRO SOCIAL BEJANQUE

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

COLEGIO BALCONCILLO, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	
CANTIDAD	CONCEPTO
25	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
1	BIES de Ø25mm y Ø45mm

COLEGIO ALVARFAÑEZ DE MINAYA Y POLIDEPORTIVO	
CANTIDAD	CONCEPTO
27	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
9	BIES de Ø25mm 20 metros
2	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
	En Gimnasio , Preescolar y Cocina.

APARCAMIENTO DAVALOS	
CANTIDAD	CONCEPTO
12	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg
4	BIES de Ø45mm 15 metros
1	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE CO2 Y VENTILACIÓN FORZADA

APARCAMIENTO FERIAL	
CANTIDAD	CONCEPTO
30	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg
8	EXTINTOR CO2 5 Kg
14	BIES de Ø25mm 20 metros
1	Toma de Fachada 2 bocas de Ø70mm
1	Hidrante 100mm
1	SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS
1	INSTALACIÓN DE DETECCIÓN DE CO2 Y VENTILACIÓN FORZADA

AYUNTAMIENTO GUADALAJARA C/Dr Mayoral	
CANTIDAD	CONCEPTO
25	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

COLEGIO RIO HENARES, PARVULARIO Y POLIDEPORTIVO	
CANTIDAD	CONCEPTO
18	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
3	BIES de Ø45mm 15 metros
3	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

CENTRO SOCIAL AMISTAD C/Felipe Solano Antelo	
CANTIDAD	CONCEPTO
4	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL C/Adoratrices	
CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL "LAS CASTILLAS" C/General Moscardo Guzman	
CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL C/Cifuentes	
----------------------------------	--

CANTIDAD	CONCEPTO
12	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
3	BIES de Ø45mm 15 metros

CENTRO JOVEN C/Cadiz, 2-4

CANTIDAD	CONCEPTO
10	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS
2	BIES de Ø45mm 15 metros

CENTRO SOCIAL C/Luis Ibarra Landete

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL C/Alamin

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

CENTRO SOCIAL Avda Venezuela- Colonia S. Vázquez

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTORES DIVERSOS TIPOS

POLIDEPORTIVO BADIEL

CANTIDAD	CONCEPTO
9	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

TUNEL DE AGUAS VIVAS

CANTIDAD	CONCEPTO
18	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

CENTRO CANINO

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

CENTRO SOCIAL "ESCRITORES" C/ Antonio Machado

CANTIDAD	CONCEPTO
2	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL, Av. Del Vado, 17

CANTIDAD	CONCEPTO
32	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg
10	Bies 15 y 20 mts.
1	Sistema de Detección de Incendios.
1	Grupo de Presión Contra Incendios.
1	Sistema de Ventilacion Forzada.
1	Sistema de Extinción de Incendios.

CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO EDUARDO GUITAN

CANTIDAD	CONCEPTO
51	EXTINTORES varios tipos
9	BIE´s

1	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS (126 Detectores de humo, 7 sirenas, 16 pulsadores, 1 central, etc.)
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS Y DEPÓSITOS
3	Sistema de Extinción Automática (con central, pulsadores, avisadores, detectores, difusores, cilindros, cabezales de disparo, módulos, enlace entre centralitas, etc). En Archivo, Museo y CPD de Respaldo
2	SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EL CPD (compuestos de central de incendios, pulsadores, detectores, extinciones por gas FM 200, etc)

COLEGIO "PARQUE DE LA MUÑECA

CANTIDAD	CONCEPTO
30	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg
11	Bies 15 y 20 mts
1	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
1	GRUPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIOS

ESCUELA TALLER C/Francisco Aritio, 56

CANTIDAD	CONCEPTO
13	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

ESCUELA TALLER (ÁNGEL MARTÍN PUEBLA)

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTOR DE DIVERSOS TIPOS

ESCUELA TALLER (NAVES DE CALLE LILI ÁLVAREZ)

CANTIDAD	CONCEPTO
3	EXTINTOR DE DIVERSOS TIPOS

ZOO MUNICIPAL

CANTIDAD	CONCEPTO
1	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

CENTRO SOCIAL VALDENOCHE Y CASA CONSISTORIAL

CANTIDAD	CONCEPTO
6	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

PARQUE DE BOMBEROS

CANTIDAD	CONCEPTO
21	EXTINTOR de polvo ABC 6 Kg

ANEXO B

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, así como sus partes y componentes, se someterán al programa mínimo de mantenimiento a realizar por el Adjudicatario y que se establece en las tablas I, II y III reproducidas a continuación:

TABLA I. Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

Operaciones a realizar por el personal de una empresa mantenedora autorizada.

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Sistema manual de alarma de incendios.	Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).	
Extintores de incendio	Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de	

	las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.).	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera). Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones.

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.	
Hidrantés.	Comprobar la accesibilidad a	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la

	<p>su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p>	<p>cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
--	--	--

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA SEIS MESES
Columnas secas.		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.</p> <p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>g) Rociadores de agua.</p> <p>h) Agua pulverizada.</p> <p>i) Polvo.</p>	<p>Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los</p>	

<p>j) Espuma.</p> <p>k) Agentes extintores gaseosos.</p>	<p>sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos.</p> <p>Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	
--	--	--

TABLA II: Programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios. Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por el personal de la empresa mantenedora autorizada.

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO ANOS
<p>Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios.</p>	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
<p>Sistema manual de alarma de incendios.</p>	<p>Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés.</p>	

	<p>Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión y alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico.</p>	
<p>Extintores de incendio</p>	<p>Comprobación del peso y presión en su caso. En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín. Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. Nota: En esta revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifique. En el caso de apertura del extintor, la empresa mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato. Como ejemplo de sistema indicativo de que se ha realizado la apertura y revisión interior del extintor, se puede utilizar una etiqueta indeleble, en forma de anillo, que se coloca en el cuello de la botella antes del cierre del extintor y que no pueda ser retirada sin que se produzca la destrucción o deterioro de la misma.</p>	<p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con la <u>ITC-MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión</u> sobre extintores de incendios.</p>

Equipo o sistema	CADA AÑO	CADA CINCO AÑOS
Bocas de incendio equipadas (BIE).	<p>Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.</p> <p>Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.</p> <p>Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.</p> <p>Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p>	La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm ² .
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rociadores de agua. • Agua pulverizada. • Polvo. • Espuma. • Anhídrido carbónico. 	<p>Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso:</p> <p>Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.</p> <p>Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión).</p> <p>Comprobación del estado del agente extintor. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.</p>	

Notas aclaratorias en relación a las operaciones a realizar a los extintores de incendios de la Tabla II:

- 1) En la revisión anual no será necesaria la apertura de los extintores portátiles de polvo con presión permanente, salvo que en las comprobaciones que se citan se hayan observado anomalías que lo justifiquen. En el caso de apertura del extintor, la empresa

mantenedora situará en el exterior del mismo un sistema indicativo (etiqueta indeleble en forma de anillo colocada en el cuello de la botella antes del cierre del extintor) que acredite que se ha realizado la revisión interior del aparato.

- 2) En la revisión cada cinco años, se rechazarán aquellos extintores que a juicio de la empresa mantenedora presenten defectos que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del mismo, o bien aquellos para los que no existan piezas originales que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación. Estas condiciones de rechazo se pondrán conocimiento de los S.T.M. y la sustitución será a costa del Adjudicatario.

TABLA III: Otros Mantenimientos a realizar por el personal especializado de la empresa mantenedora.

Equipo o sistema	CADA TRES MESES	CADA AÑO
Puertas cortafuegos y retenedores		Revisión de funcionamiento, engrase y regulación de las puertas cortafuegos existentes en las dependencias municipales garantizando su correcto cierre. Comprobación del correcto funcionamiento de los retenedores y reparación en caso de avería.
Sistema de abastecimiento de agua contra incendios		Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.

Bombas diésel grupos de incendios	Arranque y verificación del correcto funcionamiento del grupo. Incluye la reposición de gasoil en caso necesario.	Cambio de aceite y filtro de aceite incluyendo la gestión de los residuos. Revisión y limpieza filtro de aire. Sustitución en caso de encontrarse en mal estado incluyendo la gestión de residuos. Revisión del estado de la (s) batería (s) y sustitución en caso necesario incluyendo la gestión de residuos.
Bombas eléctricas grupos de incendios	Medición de la tensión eléctrica. Medición del consumo eléctrico por cada fase. Revisión del estado de conservación de los circuladores. Verificación del funcionamiento del grupo de bombeo.	Limpieza de filtros de aspiración de las bombas. Comprobación de la estanqueidad.
Bombas JOCKEY	Comprobación de funcionamiento, automático y manual de la bomba. Comprobar y anotar las presiones de marcha y paro de la bomba Comprobar y anotar el consumo eléctrico de la bomba	
Depósito de expansión grupo PCI	Comprobar el tarado de los elementos de seguridad, válvula seguridad.	Comprobar estanqueidad del equipo e instalaciones agua/aire
Señalética de evacuación emergencia		Revisión del estado y capacidad fluorescente según normativa.

<p>Aljibes contra incendios</p>		<p>Tratamiento y desinfección de aljibe contra incendios, incluyendo analítica de legionela y libro de registro.</p> <p>Tratamiento de limpieza y cambio de agua en caso de positivo de legionela.</p>
<p>Ventiladores y Extractores</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación de la tensión de las correas. 2. Verificación de que en su funcionamiento no hay ningún ruido extraño. 3. Engrase de los cojinetes 4. Verificación del estado de limpieza de los alabes. 5. Comprobar el perfecto equilibrio de las turbinas de los ventiladores. 6. Verificación de la alineación de poleas y en caso necesario corregirlo 7. Comprobar si hay vibraciones y en caso necesario reparar los anclajes 8. Verificación de las turbinas. 	<ol style="list-style-type: none"> 9. Comprobación y sustitución si procede de cojinetes o bien cuando hayan llegado a las horas límites de funcionamiento (según plan de mantenimiento del fabricante). 10. Comprobación de chaveteros y alineación. 11. Revisión de pintura y pintado de aquellos elementos que lo precisen.
<p>Motores de accionamiento de Ventiladores y Extractores</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación de que gira suavemente a mano. 2. Revisión de engrase. 3. Comprobación de que están apretadas las bornas de conexión eléctrica. 4. Medición de la intensidad de cada una de las fases. 5. Control de la temperatura de funcionamiento, observando que no existen calentamientos anormales. 6. Verificación de la placa de conexiones y puesta a tierra. 7. Verificación del estado del ventilador. 8. Verificación de que no 	<ol style="list-style-type: none"> 12. Engrase de las partes que los precisen. 13. Comprobación de que no existe holgura anormal en el eje. 14. Comprobación general del estado de los rodamientos.

	existan vibraciones e inspección de los puntos de anclaje. 9. Revisión de los acoplamientos. 10. Alineación de poleas. motor y receptor. 11. Comprobación y ajuste de los térmicos.	
--	--	--

Otras Consideraciones:

- A) Después de un incendio se realizará una revisión completa de toda la instalación y sus elementos.
- B) Cuando exista grupo de presión automático y entre en funcionamiento sin entrar en servicio ningún elemento, se revisará la instalación para detectar posibles fugas.
- C) El adjudicatario evitará realizar modificaciones en las instalaciones sin el consentimiento de los STM.